

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 20 de febrero del año 2024 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Claro Chile SpA**, Rut N° 95.799.250-K.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servidor Virtual para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Claro Chile SpA por escritura pública de fecha 20 de febrero del año 2024.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma mensual de 102,34 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma única y total de 1.228,08 Unidades de Fomento, I.V.A incluido por los 12 meses de ejecución de los servicios contratados.
3. La vigencia del contrato será de doce meses contados desde el día 31 de octubre del año 2023, o desde la recepción conforme de los servicios.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Claro Chile SpA
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

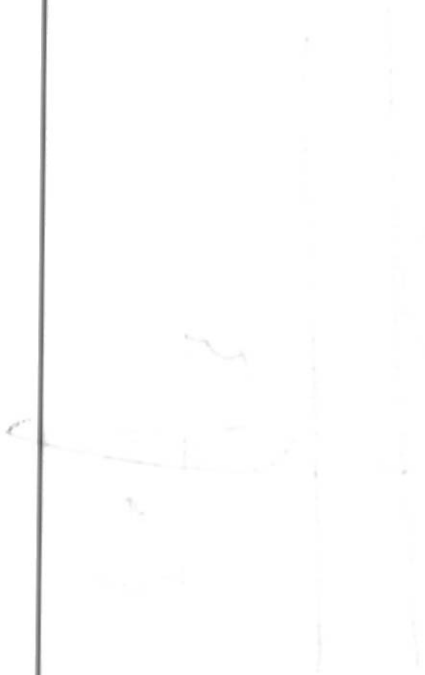


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Vº Dº
D. Asesoría Jurídica

1923
1924
1925



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 901 /2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVIDOR VIRTUAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


-A-

CLARO CHILE SpA

Mcl/MA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Febrero de dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la sociedad "**CLARO CHILE SpA**", en adelante "la prestadora", rol único tributario número noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta guión K, representada por don **HORACIO JAVIER CÓRDOVA ROMERO**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Huechuraba, y de paso en esta ciudad, todos mayores de

9490



edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil dieciocho de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa con la Prestadora Claro Chile SPA, para la ejecución del contrato denominado: "Contratación Servidor Virtual para la Municipalidad de Temuco". El referido decreto alcaldicio se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de servidor virtual para la Municipalidad de Temuco, al proveedor Claro Chile SPA, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente los términos de referencias y términos técnicos de referencia aprobados mediante decreto alcaldicio número mil dieciocho de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma mensual de ciento dos coma treinta y cuatro Unidades de Fomento, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma única y total de mil doscientos veintiocho coma cero ocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido por los doce meses de ejecución de los servicios contratados. **CUARTA:** La vigencia del contrato será de doce meses contados desde el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, o desde la recepción conforme de los servicios. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratista, hace entrega de boleta de garantía número dos cero siete cinco seis cero guión ocho, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de sesenta y dos Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés y fecha de validez hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las boletas de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés autorizó la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **HORACIO JAVIER CÓRDOVA ROMERO** para actuar en representación de Claro Chile SpA consta en escritura pública de Poder Especial de fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio número mil novecientos cuarenta guion dos mil veinticuatro. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente

contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos uno.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HORACIO JAVIER CORDOVA ROMERO
pp. CLARO CHILE SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 FEB 2024

